 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320035911* Radicado: 20231320035911 Fecha: 27-03-2023 Pág. 1 de 6
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., marzo 27 de 2023

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta Copia Oficio IDU – DTCI 20233850337541. Respuesta al Radicado IDU 20235260333132 del 01-03-2023 – Solicitud de intervención Avenida Primero de Mayo, Calle 38 C Sur, Calle 26 Sur con Diagonal 2 y Calle 42, en la Localidad de Kennedy, con radicado UAERMV No. **20231120034082** de 13 de marzo de 2023.

Cordial Saludo,


En atención a la copia de respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, radicado en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*“(…) “DENUNCIAR EL PESIMO ESTADO EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VIAS ALTERNAS DE LOCALIDAD DE KENNEDY DURANTE OBRAS DEL METRO DE BOGOTA. LOS CIUDADANOS QUE USAMOS LAS SIGUIENTES VIAS PRINCIPALES:
1. AVENIDA PRIMERO DE MAYO ENTRE AV AGOBERTO MEJIA Y AV VILLAVICENCIO SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE,
2. AV CALLE 38 C SUR ENTRE CARRERAS 79 Y 80 SENTIDO ORIENTE -OCCIDENTE,
3. AV CALLE 26 SUR CON DIAGONAL 2 SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE,
4. ALREDEDORES DE LA PLAZA DE MERCADO DE KENNEDY CALLE 42 ENTRE CARRERA 79 Y AV PRIMERA DE MAYO.
EXISTE CRATERES TAN PELIGROSOS Y PROFUNDOS QUE ORIGINAN SINIESTROS VIALES Y AVERIAS A LOS AUTOMOTORES ...” (…)*”.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes a los corredores viales de la Avenida Primero de Mayo y Avenida Calle 26 Sur, pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320035911* Radicado: 20231320035911 Fecha: 27-03-2023 Pág. 2 de 6
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Avenida Primero de Mayo entre Avenida Agoberto Mejía y Avenida Villavicencio

El tramo vial correspondiente al corredor de la Avenida Primero de Mayo entre Avenida Agoberto Mejía y Avenida Villavicencio (Sentido Occidente – Oriente), pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del IDU.

Ahora bien, a partir de la solicitud del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – programa FONDIGER en el marco del Plan de Acción Específico (PAE), la Unidad de Mantenimiento Vial tenía proyectada la realización de acciones de movilidad puntuales en los segmentos viales priorizados por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local - STMVL de la Entidad en el siguiente corredor vial, objeto de su solicitud:

TRAMO VIAL	SEGMENTOS PRIORIZADOS
Avenida Primero de Mayo (AK 50 y AK 80)	28

Sin embargo, es preciso informar que, actualmente se ejecutan obras de Traslado Anticipado de Redes por el CONSORCIO REDES BTA, contratista de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB; sobre la Av. Primero de Mayo entre Av. Villavicencio y KR 68 I, y es el contratista, quien deberá reponer la carpeta asfáltica de todos los segmentos viales intervenidos.


Sumado a lo anterior, el tramo vial de Av. Primero de Mayo entre AK 50 y AK80 hace parte de la intervención que realizará la empresa contratista METROLINEA 1 S.A.S, en el Lote A (Frente 2) y Lote B (Frente 3) del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB), iniciando la etapa de construcción el próximo 31 de marzo de 2023.

Por lo anterior, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV precisa que no realizará las intervenciones con acciones de movilidad en el corredor vial de su interés.

Avenida Calle 38 C Sur entre Carrera 79 y Carrera 80 (Sentido Oriente – Occidente)

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidencia que los segmentos viales de su interés hacen parte de la Malla Vial Intermedia de la ciudad, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	MALLA VIAL	OBSERVACIONES
8005420	146508	CL 38 C SUR	KR 79 G	KR 80	Intermedia	No Priorizado
8005490	91013797	CL 38 C SUR	KR 79 F	KR 79 G	Intermedia	No Priorizado
8013127	91021539	CL 38 C SUR	KR 79 C	KR 79 F	Intermedia	No Priorizado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320035911* Radicado: 20231320035911 Fecha: 27-03-2023 Pág. 3 de 6
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	MALLA VIAL	OBSERVACIONES
8014460	146502	CL 38 C SUR	KR 79 C	KR 79 F	Intermedia	No Priorizado
8005798	146500	CL 38 C SUR	KR 79 A	KR 79 C	Intermedia	No Priorizado
8005874	146498	CL 38 C SUR	KR 79	KR 79 A	Intermedia	No Priorizado – se realizaron Acciones de Movilidad MBR

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales con la observación “**No Priorizado**”, no se encuentran incluidos a la fecha en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2023. Así mismo se informa que, no se cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con actividades de mantenimiento para los tramos viales en mención, toda vez que no se tiene la capacidad operativa para su ejecución.

En cuanto al segmento vial ubicado en la Calle 38 C Sur entre Carrera 79 y Carrera 79 A con la observación “**No priorizado – se realizaron acciones de Movilidad MBR**” se informa que, en atención a los requerimientos de la comunidad y acorde al programa de desarrollo de nuevas tecnologías que busca en menor tiempo realizar la reparación de huecos peligrosos en calzada, el 25 de mayo de 2022 se realizó la intervención con MBR (Material Bituminoso Reciclado) como una **actividad superficial y temporal** únicamente en sitios críticos del tramo en mención. Sin embargo, para la Entidad es importante precisar que este no se encuentra incluido a la fecha en ninguno de los programas que adelanta la Entidad para el año 2023.

Avenida Calle 26 Sur con Diagonal 2

una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; el segmento vial de su interés Avenida Calle 26 Sur con Diagonal 2 (Sentido Oriente – Occidente) con código de identificación vial CIV 8012567 – PK 24121749, pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en el marco del programa de Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Así mismo, se informa que a la fecha no se encuentra incluido en ninguno de los Programas que adelanta la UAERMV para el año 2023, como tampoco se cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con actividades de mantenimiento, toda vez que no se tiene la capacidad operativa para su ejecución.

Calle 42 Sur entre Carrera 79 y Avenida Primero de Mayo

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidencia que los segmentos viales de su interés hacen parte de la Malla Vial Intermedia de la ciudad, de acuerdo con lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320035911

Radicado: 20231320035911

Fecha: 27-03-2023

Pág. 4 de 6

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	MALLA VIAL	ESTADO
800699 5	14686 8	CL 42 S	KR 78 P	KR 79	Intermedi a	Ejecutado Parqueo – marzo de 2022
800709 5	14686 7	CL 42 S	KR 78 M	KR 78 P	Intermedi a	No Priorizado Diagnosticado - Cambio de Carpeta
800723 9	14686 6	CL 42 S	TV 78 J	KR 78 K BIS	Intermedi a	No Priorizado Diagnosticado - Parqueo Bacheo
800734 3	14686 5	CL 42 S	TV 78 I BIS A	TV 78 J	Intermedi a	No Priorizado Diagnosticado - Cambio de Carpeta
800743 0	14686 4	CL 42 S	TV 78 I	TV 78 I BIS A	Intermedi a	No Priorizado Diagnosticado - Cambio de Carpeta
800765 3	14686 3	CL 42 S	TV 78 H BIS	TV 78 I	Intermedi a	No Priorizado Diagnosticado - Cambio de Carpeta
800779 6	14686 2	CL 42 S	TV 78 H	TV 78 H BIS	Intermedi a	No Priorizado Diagnosticado - Parqueo Bacheo

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales con la observación “**No Priorizado**”, no se encuentran incluidos a la fecha en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2023. Así mismo se informa que, no se cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con actividades de mantenimiento para los tramos viales en mención, toda vez que no se tiene la capacidad operativa para su ejecución.

En cuanto al segmento vial ubicado en la Calle 42 Sur entre Carrera 78 P y Carrera 79 con la observación “**Ejecutado Parqueo – marzo de 2022**” se informa que, fue intervenido por la Unidad de Mantenimiento Vial; con actividades de mantenimiento periódico (parqueo) a través del programa de misionalidad, las cuales se ejecutaron en el mes de marzo de 2022.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.


Cordialmente,

ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320035911* Radicado: 20231320035911 Fecha: 27-03-2023 Pág. 5 de 6</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Revisó: Mary Luz Mora Torres – Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Documento 20231320035911 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 28-03-2023 12:04:00
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 e0eb0c541f0f97ab1e075dd938c2b80f1aab654d6b2ac6bfd2148fba3d72cbcd Codigo de Verificación CV: e4a91 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/03/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 04/04/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.